

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de calefacción en el Centro de Formación Profesional en Noreña (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 6.297.173,00, importando la fianza provisional, 125.944,00 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 29 de septiembre de 1972. — El Subdirector, Antonio Doz de Valenzuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacantes los cargos por renovación de Juez de Paz Sustituto de Salas; Juez de Paz Titular

de Candamo y Fiscal de Paz Titular de Villayón, se anuncian las mismas de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de Jueces y Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969 y 23 de abril de 1970. Los aspirantes a los mismos presentarán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivo; transcurrido dicho plazo el Juez dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 y siguientes de los Reglamentos respectivos y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 170 de 1972 por don Manuel Aller Fueyo, don Ignacio Gutiérrez Huelga, doña Gloria González Aller y doña María Aller Fueyo, vecinos de El Entrego, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 18 de enero y 12 de julio de 1972, (2.572), por el que se determinó el justiprecio de la finca denominada "Prado de Bornada", expropiada con motivo de las obras de construcción del camino vecinal a la Acebal en El Entrego.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieron inte-

rés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de octubre de 1972.—
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 171, de 1972 por SOMOA, S. L., representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra acuerdos del Ayuntamiento de Pola de Siero, sobre retirada de la vía pública de depósitos de fuel-oil y propano, que colocara la entidad recurrente en terrenos de su pertenencia (acuerdos de fechas 26 de julio y 7 de septiembre de 1972).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieron interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de octubre de 1972.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 172, de 1972 por doña María del Rosario Nilda Suárez Victorero, representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra acuerdos del Ilmo. Ayuntamiento de Oviedo, de fechas 29 de abril y 5 de agosto de 1972, sobre traslado de despacho y venta de pan, acuerdos adoptados en expediente 167/72 de la Unidad Administrativa de Abastecimientos y Transportes.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieron interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de octubre de 1972.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que bajo el número 104 de 1972, se tramitan en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal contra doña Livia Margarita Ortega, mayor de edad, soltera, con domicilio ignorado, sobre privación de la patria potestad a la misma; por medio de la presente se confiere traslado de la demanda a dicha demandada y se la emplaza para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Cangas de Onís, 6 de octubre de 1972.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Habiendo sido admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el denunciante Arturo Castaño Braña contra la sentencia dictada en primera instancia en el juicio verbal de faltas número 309/72 seguido por imprudencia generadora de daños ante el Juzgado Municipal número 1 de Gijón, se emplaza por medio de la presente al denunciado en dichos autos Segundo Antonio Gallego, mayor de edad, casado, conductor, vecino que fue de Oviedo, calle Llano Ponte, 15, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a hacer uso de sus derechos, si lo estimara conveniente.

Gijón a 5 de octubre de 1972.
El Secretario.

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón, Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 482/72, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Gijón a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Antonio Martín García, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de este término, los presentes autos de juicio de faltas, por lesiones seguidos en virtud de denuncia de Eladio Abad Cocina, contra Juan González García, todos ellos ya circunstanciados en estos autos; habiendo sido parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al encartado Eladio Abad Cocina, de la improbable falta por la que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta sentencia a Eladio Abad Cocina, por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martín.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Eladio Abad Cocina, expido el presente en Gijón a siete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 286/71 obra la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Gijón a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por el señor don Antonio Martín García, Juez Municipal Sustituto del Juzgado Municipal, número tres de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 286/71 seguidos a instancia de Secundino Cayado Huerres, contra José Antonio Brotons Ferri, debidamente circunstanciado en estas actuaciones habiendo sido parte el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al encartado José Antonio Brotons Ferri, como autor de una falta de lesiones por negligencia, a sufrir la pena de dos mil quinientas pts. de multa, retirada del permiso de conducir por término de dos meses, pago de costas y que indemnice al perjudicado Secundino Cayado Huerres, por perjuicios morales y pérdidas salariales, en dos mil pesetas, sustituble caso de impago por quince días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GRADO

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 42/72, por el delito de hurto, contra el acusado Ernesto Barreiro Bustelo, de 20 años, soltero, hijo de Manuel y Elvira, natural de La Espina-Vegadeo, en la actualidad en desconocido paradero, se cita a dicho acusado para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía.

Grado, nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el juicio de testamentaria de los causantes don Toribio Tejeiro Castresana y doña María Fernández Martínez, vecinos que fueron de Grado, promovidos por doña Carmen y doña María del Carmen Tejeiro Fernández, representadas por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, se cita a la interesada doña María del Pilar Tejeiro Fernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, así como a quienes se consideren herederos de don José Tejeiro Fernández, vecino que fue de Grado, y a cualquier otra persona que se con-

sidere con algún derecho a la sucesión de aquéllos, para que en término de quince días puedan personarse en dichos autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio con la representación del Ministerio Fiscal.

Grado, trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 227 de 1969, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Proc. Sr. Puig Pérez, en representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Fernando Alvarez Alvarez, con domicilio en Parajua, parroquia de San Pedro de los Arcos (Oviedo), en los cuales, por providencia de esta fecha se acordó la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Descripción de la finca

“Casa y huerto, en Parajua, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que linda al sur, a cuyo punto corresponde la fachada principal de la casa con camino público en línea de 21 metros 90 centímetros, de los cuales 6 metros 30 centímetros, corresponden a la casa y el resto al huerto; por norte con Celedonio González en línea de 14 metros y 30 centímetros; al este, herederos de José González en línea de 16 metros, y al oeste, con el citado Celedonio González en línea de ocho metros 20 centímetros, correspondiente a la fachada oeste de la casa 7 metros 40 centímetros y 80 centímetros de huerto.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 870, libro 351 de Oviedo, folio 69 vuelto, finca 17.354, inscripción 3.^a

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el veintiocho de noviembre próximo, hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Se tomará como tipo de dicha subasta el de doscientas mil pesetas, que es el señalado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna, que sea inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en el re-

mate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de la misma.

3.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Higinio González.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 441 de 1972, que se instruyó por este Juzgado por supuesta apropiación indebida contra Gonzalo Víctor Gayol Pérez, de 32 años, soltero, zapatero, hijo de Andrés y Benita, natural de El Franco y sin domicilio conocido, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Gonzalo Víctor Gayol Pérez, de 32 años, soltero, zapatero y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por supuesta apropiación indebida de un radio-transistor a Salvador Serrano López, de 39 años, casado, zapatero y vecino de Oviedo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Gonzalo Víctor Gayol Pérez, de la falta de que le acusa Salvador Serrano López,

de supuesta apropiación indebida de un aparato de radio-transistor y declaro de oficio las costas procesales. Para la notificación de esta sentencia al expresado denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—
H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—
Luis A. Pueyo.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Oviedo, en las diligencias preparatorias número 157/71, por imprudencia, se hace saber a los perjudicados Antonio Reina Blanco, Sagrario Díaz Pablos, Ofelia Vallejo Fernández y José Angel Díaz Fernández, que se encuentran residiendo en la ciudad de Bruselas (Bélgica), que las expresadas diligencias se les ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de seis días a los efectos de formación de título ejecutivo, y para que presenten los gastos médico-sanitarios ocasionados en estas diligencias por el accidente a los mismos y que por ellos hayan sido satisfechos; contados los expresados seis días a partir de la publicación de la presente cédula.

Dado en Oviedo a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución de lo acordado por la Corporación provincial en sesión de catorce de septiembre último, se convoca subasta pública para la contratación de las

obras del proyecto para abastecimiento de agua al concejo de Coaña y a la villa de Navia, fase segunda, con presupuesto tipo de licitación de cinco millones noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, con setenta y cinco céntimos, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional dos por ciento del tipo de licitación, siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde se halla de manifiesto el expediente durante el período licitatorio.

Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente modelo: "D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..., (o en el "Boletín Oficial del Estado" de...), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de..., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

"A estos efectos se comprometo a tomar a su cargo las obras de..., por una cantidad total de... pesetas (en letra y número)."

"Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social" (lugar, fecha y firma del proponente)."

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario "Aguas y Saneamientos" no siendo preceptivo, para la validez del contrato, acuerdo de Organismo Superior".

Oviedo, 11 de octubre de 1972.
El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Ayudante o Perito de Montes de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo

Bases

Primera.—La Excm. Diputación Provincial de Oviedo, convoca concurso de méritos, para proveer una plaza de Ayudante o Perito de Montes, de los servicios de la

misma, cuya plaza tiene asignado el grado retributivo 13, y está dotada, con emolumento básico de 73.260 pesetas anuales, y quinquenios del 10 por 100, dos pagas extraordinarias anuales, con motivo de las festividades de 18 de julio y Navidad, y demás retribuciones que legalmente se establezcan.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso, quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido entre los 18 y los 35 años de edad, referidos estos límites a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Ayudante o Perito de Montes, expedido por la Escuela Oficial Española.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta privada y político-social.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Tercera.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 244.5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como mérito preferente, haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta Diputación, o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

El Tribunal que juzgará el concurso, valorará, según su criterio y en forma motivada, la laboriosidad y suficiencia acreditada, con referencia a datos concretos, que de manera fehaciente, suministren los concursantes, como asimismo, el grado de especialización, que cada uno de ellos, ha alcanzado.

Cuarta.—Se estimarán como méritos, caso de coincidencia del preferente, en más de un concursante, y de su valoración igual en quienes concurren la experiencia acreditada, a través de años de ejercicio de la profesión, trabajos específicos de ésta realizados, empresas dirigidas, estudios llevados a cabo y cualquier otra circunstancia, que directamente relacionada con la profesión, sea representativa de un alto nivel de preparación.

Quinta.—El Tribunal que juzga-

rá el concurso, estará constituido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 245.1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Ingeniero-Jefe del Servicio Forestal de la Diputación; un representante del Colegio de Ayudantes o Peritos de Montes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales, habrán de poseer título oficial Facultativo o superior de la especialidad.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, con timbres del Estado, sello provincial y sello de la M.U.N.P.A.L., se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

No es preceptiva la presentación de documentación alguna, acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, pero los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de tales condiciones, referidas a la terminación del plazo señalado, para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento, a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los BB. OO. de la provincia y del Estado, relación de admitidos al concurso y de los excluidos de él. Quienes se consideren indebidamente excluidos, podrán reclamar contra la exclusión en el plazo de quince días.

Octava.—El concursante propuesto por el Tribunal, a la Diputación, para ser nombrado, deberá presentar, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, para tomar parte en el concurso:

- Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo de buena conducta privada y político-social.
- Certificado expedido por el

Registro de Penados y Rebeldes, acreditativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación acreditativa de estar en posesión del título de Ayudante o Perito de Montes, o de haber satisfecho los derechos reglamentarios, para su expedición.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la solicitud.

Por este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional, en favor del concursante, que en puntuación siga al primeramente propuesto.

Estando en posesión de la condición del funcionario público, se eximirá al concursante de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos, ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten, en su hoja de servicios.

Novena.—El Ayudante o Perito de Montes nombrado, quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, tal como previene el Decreto 1.861/63, de 1.º de julio.

Décima.—Será condición inexcusable, la dedicación primordial del Ayudante o Perito de Montes nombrado, a las tareas, que como funcionario provincial incumben, no siendo admisible, en consecuencia, simultanear el desempeño de tales tareas, con las del Servicio del Estado, ni con las de las empresas públicas o privadas.

La prestación de servicios, con carácter transitorio, a otros Organos de la Administración, se harán en comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Undécima.—Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/68, de 27 de junio, y en lo que no se oponga, a lo preveni-

do en el citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Oviedo, 11 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para orientación del consumidor, a continuación se relacionan varios productos alimenticios que tienen señalado precio tope de venta al público:

Azúcar terciada, 16,80 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla a granel, 17 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla envasada (bolsas de 1/2 kilo, 1 kilo o 2 kilos), 18,50 pesetas kilo.

Azúcar pilé, 17,20 pesetas kilo.

Azúcar granulada especial, 17,20 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo a granel, 20 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo envasado en cajas de 1 kilo o inferior, 22,80 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo estuchado, 24 pesetas kilo.

Aceite de soia envasado, 28 pesetas litro.

Café extranjero tostado:
Clase superior, 165 ptas. Kg.
Clase corriente, 147 ptas. Kg.
Clase africano, 119 ptas. Kg.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 ptas. Kg.
Clase corriente, 137 ptas. Kg.
Clase africano, 112 ptas. Kg.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 ptas. Kg.
Clase Robusta, 119 ptas. Kg.
Clase Liberia, 117 ptas. Kg.

Café español torrefacto:

Clase Duboski, 117 ptas. Kg.
Clase Robusta, 112 ptas. Kg.
Clase Liberia, 109 ptas. Kg.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Pan de modelación libre autorizada:

Flama

Pieza de 1.000 gramos, 13,50 pesetas.

Pieza de 600 gramos, 9,50 pesetas.

Pieza de 280 gramos, 5,00 pesetas.

Pieza de 180 gramos, 3 pesetas.

Pieza de 120 gramos, 2 pesetas.

Candeal

Pieza de 1.000 gramos, 14 pesetas.

Pieza de 600 gramos, 10 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 5,50 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 3 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 2 pesetas.

Pieza de 50 gramos, 1 peseta.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el caso de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para el granel.

Se recuerda a los industriales detallistas del ramo de la alimentación, vienen obligados a tener expuestos en sus establecimientos carteles con la lista de los productos anteriormente mencionados y sus precios respectivos, en lugar destacado y bien visible para el comprador.

Oviedo, 13 de octubre de 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.535 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Celestino León, S. A., con domicilio en Mieres, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. origen subestación de Santa Eulalia y fin en Soto de Ribera; longitud, 3.000 m.; conductor Al.Ac. de 78,65 mm². de sección total, apoyos metálicos, aisladores de vidrio. El fin de la instalación es servicio público a zona de Soto de Ribera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de

noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de octubre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SALAS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de octubre del corriente, aprobó el segundo expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año.

En su virtud, de conformidad con lo que dispone el artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes estén legitimados para ello, tal como establecen los artículos 682 y 683 de la citada Ley.

Salas, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta para ejecución de las obras de reparación y cierre exterior de la Casa de la Cultura, de esta villa, pudiendo ser examinado el expediente por los interesados en el referido plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Pola de Siero, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde.